

Desde 1992

- ABOGADO — AVANZAC. ABOGADOS JUSTO AGUSTÍN PASCUAL MONAR

Palma De Mallorca 07014 Illes Balears España C/VELAZQUEZ, 27, 1º, C.P. 28020 MADRID
C/Cirilo Amorós 53 entresuelo 46.004 - Valencia NIF: 85.082.636-R ; Nº Colegiado ICAV: 7526

Son Armadans, 4, 4º-C

*

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

Dº/D..... con DNIdomicilio enactuando en su propio nombre y derecho, con número de teléfono
.....correo electrónico

MANIFIESTA mediante la presente su voluntad de realizar ENCARGO PROFESIONAL a AVANZAC ABOGADOS SLP en relación a RECLAMAR a la entidad financiera o SUCESOR, a SOLICITAR la nulidad de las cláusulas de gastos u otras cláusulas abusivas como la comisión de apertura y en su caso cláusula suelo y con los debidos justificantes a SOLICITAR la restitución de cantidades abonadas o cobradas por el cumplimiento de dichas y todo ello incluye:

- Asesorar en la reclamación previa a la entidad financiera
- Presentar demanda/s /Trámites / Audiencia previa y vista en primera instancia.

La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios regulado por el art. 1.544 y concordantes del Código civil, y con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y las cláusulas previstas en éste hoja de encargo profesional.

* El letrado sólo cobrará cuando se obtengan resultados satisfactorios para el cliente :

1º Si la demanda **resultara FAVORABLE CON CONDENA EN COSTAS A LA ENTIDAD**, éstas serán abonadas a este despacho, una vez satisfechas por la entidad demandada.

2º Si la demanda o el acuerdo extrajudicial **resultara FAVORABLE SIN CONDENA EN COSTAS A LA ENTIDAD**, este letrado cobrará el 20% de las cantidades recuperadas.

3º Si se abonara cantidades reclamadas sin haber iniciado trámite judicial se cobraría el 10% de lo recuperado (debiendo el cliente avisar al despacho si se le abonan esas cantidades inmediatamente).

Las cantidades expresadas en anteriores expositivos se abonará en la cuenta de Avanzac Abogados & Consultores S.L.P. Banco Santander: IBAN: ES87 0049 0265 4621 1050 9211 más el Iva correspondiente.

Nota: el cliente deberá hacer **poder para pleitos** a favor de las procuradoras Ana Rios Gimenez, Isabel Ballester Gómez, así como para el abogado Justo Pascual Monar. Recomendamos la notaría de Doña Ana Julia Roselló, en C/ Jorge Juan, 14. 96.352.2779. O bien Apud Acta Ciudad de la Justicia.

El cliente deberá aportar a este despacho para la buena realización de la presenta hoja de encargo, escrituras, facturas o justificantes desglosados de los gastos de hipoteca a reclamar: notaría, registro, gestoría, tasación e histórico de amortización de la cuenta del préstamo en su caso.

En Valencia a 15 de enero de 2024

Cliente

Abogado nº ICAV 7526
D. Justo Pascual Monar

Tel 96.3286575

e-mail:info@avanzac.es